

Anexo de la decisión MC-1/8

Formato de presentación de informes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Información sobre las medidas que se han de adoptar para aplicar las disposiciones del Convenio, la eficacia de esas medidas y las dificultades con que se ha tropezado

INSTRUCCIONES

De conformidad con el artículo 21 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, cada Parte en el Convenio informará a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones del Convenio, la eficacia de esas medidas y las dificultades con que se haya tropezado para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Se solicita a las Partes que utilicen el formato de presentación de informes adjunto de conformidad con el artículo 21. En la página principal del Convenio: <http://www.mercuryconvention.org> se puede descargar la versión electrónica del formato. Se podrán pedir a la Secretaría copias impresas y versiones electrónicas en formato CD (más adelante figura la información de contacto). Una vez que cada Parte haya presentado su primer informe, la Secretaría enviará una versión electrónica del anterior informe nacional de la Parte para que pueda actualizarse, según proceda.

En la parte A del formulario se pide información general sobre la Parte que presenta el informe, es decir, nombre y datos de contacto del coordinador nacional designado o funcionario de contacto que presenta el informe en nombre de la Parte. Se prevé que el coordinador nacional habrá sido designado por la Parte con arreglo al párrafo 4 del artículo 17 del Convenio. Es importante que se proporcione toda la información pertinente para que la Secretaría pueda identificar el informe completado.

La parte B del formulario contendrá información sobre las medidas adoptadas por la Parte que presenta el informe para aplicar las disposiciones pertinentes del Convenio de Minamata y sobre la eficacia de esas medidas en el cumplimiento de los objetivos del Convenio. Obsérvese que la eficacia de las medidas de aplicación que describe una Parte es distinta de la evaluación de la eficacia que se contempla en el artículo 22 del Convenio. Debe facilitarse una descripción de la eficacia de las medidas de aplicación basada en la situación y las capacidades específicas de las Partes, aunque debe hacerse referencia a ella de la forma más coherente posible en los informes de cada Parte. La información obligatoria constituye el núcleo del formato de presentación de informes. Como se ha señalado, la información adicional facilitaría la evaluación de la eficacia del Convenio por lo que se han añadido preguntas adicionales para obtener esa información. Estas preguntas adicionales se identifican como información complementaria y las respuestas son optativas, pero se alienta encarecidamente a las Partes a que completen esos aspectos si disponen de información pertinente.

La parte C ofrece la posibilidad de formular observaciones sobre las dificultades con que se haya podido tropezar en el logro de los objetivos del Convenio.

La parte D permite formular observaciones sobre el formulario de presentación de informes y su posible mejora.

La parte E ofrece la oportunidad de formular observaciones adicionales en texto libre sobre cada uno de los artículos si la Parte lo considera oportuno. Si se opta por un formato electrónico, se tendrá oportunidad de formular observaciones en la parte B del formulario, en la que figuran enlaces a cada uno de los artículos.

Se podrá adjuntar otra información que complemente la solicitada.

Los formularios de presentación de informes deberán remitirse a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio de Minamata en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se podrá solicitar más información y asistencia de la Secretaría en la siguiente dirección:

Secretariat for the Minamata Convention

United Nations Environment Programme

Página de Internet: www.mercuryconvention.org

Parte A

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO INFORME NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21	
1. INFORMACIÓN SOBRE LA PARTE	
Nombre de la Parte	República Dominicana
Fecha en que fue depositado su instrumento de ratificación, adhesión, aprobación o aceptación	20 de marzo de 2018
Fecha de entrada en vigor del Convenio para la Parte	18 de junio de 2018
2. INFORMACIÓN SOBRE EL COORDINADOR NACIONAL	
Nombre completo de la institución	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Nombre y cargo del funcionario de contacto	Silmer González Ruíz.
Dirección postal	92487
Número de teléfono	809-567-4300, Ext. 7223
Número de fax	N/A
Correo electrónico	
Página web	Ambiente.gob.do
3. INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONARIO DE CONTACTO QUE PRESENTA EL FORMULARIO, SI ES DIFERENTE DEL ANTERIOR	
Nombre completo de la institución	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Nombre y cargo del funcionario de contacto	Ana Mendoza Abreu
Dirección postal	92487
Número de teléfono	809-5674300
Número de fax	N/A
Correo electrónico	Ana.mendoza@ambiente.gob.do
Página web	Ambiente.gob.do
4. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	(día/mes/año)

Parte B

Artículo 3: Fuentes de suministro y comercio de mercurio

1. ¿Cuenta la Parte con minas de extracción primaria del mercurio en funcionamiento en su territorio en la fecha de entrada en vigor del Convenio para la Parte? (Párr. 3.)

Sí

No

En caso **afirmativo**, sírvase indicar:

a) La fecha prevista de cierre de la(s) mina(s): (mes, año) O

b) La fecha en que cerraron la(s) mina(s): (mes, año)

c) *Cantidad total de extracción _____ toneladas métricas anuales

2. ¿Hay minas de extracción primaria de mercurio en funcionamiento en el territorio de la Parte que no lo estuvieran en la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella? (Párr. 3, párr. 11)

Sí

No

En caso **afirmativo**, sírvase dar una explicación.

3. ¿Ha tratado la Parte de identificar las existencias individuales de mercurio o compuestos de mercurio superiores a 50 toneladas métricas, así como las fuentes de suministro de mercurio que generen existencias superiores a 10 toneladas métricas anuales situadas en su territorio? (Párr. 5.)

Sí

No

a) *Si la Parte respondió afirmativamente a la pregunta 3 anterior:

i. Adjunte los resultados de su actividad o indique cómo acceder a ellos a través de Internet, a menos que no se hayan producido cambios respecto de la ronda anterior de presentación de informes.

ii. Complementaria: si dispone de ella, proporcione toda información conexa, por ejemplo, sobre la utilización o eliminación de mercurio procedente de esas existencias y fuentes.

b) Si la Parte respondió negativamente a la pregunta anterior, sírvase aportar una explicación.

Repuesta: El país no cuenta con minas productoras de mercurio ni con importaciones.

4. ¿Cuenta la Parte con excedentes de mercurio procedentes del desmantelamiento de plantas de producción de cloro-álcali? (Párr. 5. b)).

Sí

No

En caso **afirmativo**, sírvase explicar las medidas que se hayan adoptado para asegurar que los excedentes de mercurio fuesen eliminados de conformidad con las directrices para la gestión ecológicamente racional mencionadas en el párrafo 3 a) del artículo 11 mediante operaciones que no conduzcan a la recuperación, el reciclado, la reutilización directa u otros usos. (Párr. 5 b), párr. 11.)

5. *¿Ha recibido consentimiento la Parte, o se ha basado en una notificación general de consentimiento, de conformidad con el artículo 3, incluida toda la certificación requerida de los Estados u organizaciones importadores que no son Partes, para todas las exportaciones de mercurio procedentes del territorio de la Parte en el período que abarca el informe? (Párr. 6, párr. 7.)

Sí, exportaciones a las Partes

Sí, exportaciones a Estados u organizaciones que no son Partes:

No

En caso **afirmativo**,

a. y si la Parte ha presentado copias de los formularios de consentimiento a la Secretaría, no es necesaria más información.

Si la Parte no ha proporcionado anteriormente esas copias, se recomienda que lo haga.

Alternativamente, sírvase facilitar cualquier otra información adecuada que demuestre que se han cumplido los requisitos pertinentes del párrafo 6 del artículo 3.

Complementaria: sírvase proporcionar información sobre el uso del mercurio exportado.

b. Si las exportaciones se basaron en una notificación general de conformidad con el párrafo 7 del artículo 3, sírvase indicar, si dispone de esa información, el monto total exportado y cualesquiera condiciones pertinentes en la notificación general relacionadas con el uso.

6. ¿Ha permitido la Parte la importación de mercurio de un tercero que no es Parte?

No

Sí

Si la respuesta es **afirmativa**, y si la Parte ha presentado copias de los formularios de consentimiento a la Secretaría, no es necesaria más información.

Si la Parte no ha proporcionado anteriormente esas copias, se recomienda que lo haga.

Alternativamente, sírvase facilitar cualquier otra información adecuada que demuestre que se han cumplido los requisitos pertinentes del párrafo 8 del artículo 3.

Complementaria: sírvanse proporcionar información complementaria sobre las cantidades y los países de origen.

La Parte importadora ha recurrido al párrafo 7 del artículo 3

En caso **afirmativo**, o si la Parte ha recurrido al párrafo 7 del artículo 3, ¿presentó ese tercero alguna certificación de que el mercurio no procedía de alguna de las fuentes enumeradas en el párrafo 3 o en el párrafo 5 b) del artículo 3? (Párr. 8.)

Sí

No

La Parte ha presentado su notificación general de consentimiento, aplicado el párrafo 9 del artículo 3, y facilitado información sobre las cantidades y los países de origen.

En caso **negativo**, sírvase aportar una explicación.

Artículo 4: Productos con mercurio añadido

1. ¿Aplica la Parte medidas adecuadas para impedir la fabricación, importación o exportación de productos con mercurio añadido incluidos en la parte I del anexo A del Convenio después de la fecha de eliminación especificada para esos productos? (Párr. 1)

(Si la parte está aplicando el párrafo 2, sírvase pasar a la pregunta 2.)

Sí

No

En caso **afirmativo**, sírvase informar sobre esas medidas.

En caso **contrario**, ¿se ha inscrito la Parte para alguna exención de conformidad con el artículo 6?

Sí

No

En caso **afirmativo**, ¿en relación con qué productos? (Párr. 1, párr. 2 d.)

2. En caso **afirmativo** (aplicación del párrafo 2 del artículo 4): (Párr. 2.)

¿Ha facilitado la Parte a la Conferencia de las Partes lo antes posible una descripción de las medidas o estrategias que aplica, en particular la cuantificación de las reducciones logradas? (Párr. 2 a.)

- Sí
 No

¿Ha aplicado la Parte medidas o estrategias para reducir el uso de mercurio en los productos incluidos en la parte I del anexo A para los cuales no se ha obtenido aún un valor de *minimis*? (Párr. 2 b.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase informar sobre esas medidas.

¿Ha considerado la Parte otras medidas con las que seguir logrando reducciones? (Párr. 2 c.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase informar sobre esas medidas.

3. ¿Ha adoptado la Parte dos o más medidas en relación con los productos con mercurio añadido incluidos en la parte II del anexo A de conformidad con las disposiciones establecidas al respecto en él? (Párr. 3.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase informar sobre esas medidas.

4. ¿Ha adoptado la Parte medidas para prevenir que se incorporen en los productos terminados productos con mercurio añadido cuya fabricación, importación y exportación no están permitidas según el artículo 4? (Párr. 5.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase informar sobre esas medidas.

5. ¿Ha desalentado la Parte la fabricación y la comercialización de productos con mercurio añadido no amparados por ningún uso conocido de conformidad con el párrafo 6 del artículo 4? (Párr. 6.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase informar sobre las medidas adoptadas.

En caso **contrario**, ¿se ha realizado una evaluación de los riesgos y beneficios de ese producto que demuestre beneficios para el medio ambiente o la salud? ¿Ha proporcionado la Parte a la Secretaría, según proceda, información sobre cualquier producto de ese tipo?

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase consignar el nombre del producto: _____

Artículo 5: Procesos de producción en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio

1. ¿Existen instalaciones en el territorio de la Parte que utilizan mercurio o compuestos de mercurio para los procesos incluidos en el anexo B del Convenio de Minamata de conformidad con el párrafo 5 del artículo 5 del Convenio? (Párr. 5.)

- Sí
 No
 Se desconoce (*sírvase aportar una explicación*)

En caso **afirmativo**, sírvase proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para hacer frente a las emisiones y liberaciones de mercurio o compuestos de mercurio procedentes de esas instalaciones.

Si se dispone de ella, sírvase proporcionar información sobre el número y el tipo de esas instalaciones y una estimación de la cantidad anual de mercurio o compuestos de mercurio utilizados en esas instalaciones.

Sírvase proporcionar información sobre cuánto mercurio (en toneladas métricas) se utiliza en los procesos enumerados en las dos primeras entradas de la parte II del anexo B en el último año del período de presentación de informes.

2. ¿Hay medidas en vigor para no permitir el uso de mercurio o compuestos de mercurio en los procesos de fabricación enumerados en la parte I del anexo B después de la fecha especificada en ese anexo para la eliminación de ese proceso concreto? (Párr. 2.)

Producción de cloro-álcali:

- Sí
 No
 No se aplica (*no disponen de esas instalaciones*)

En caso **afirmativo**, sírvase facilitar información sobre esas medidas.

Producción de acetaldehído en la que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio como catalizador:

- Sí
 No
 No se aplica (*no disponen de esas instalaciones*)

En caso **afirmativo**, sírvase facilitar información sobre esas medidas.

En caso contrario, ¿se ha inscrito la Parte para obtener exención de conformidad con el artículo 6?

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, ¿para qué proceso o procesos? (*Sírvase enumerar*)

3. ¿Hay medidas en vigor para restringir el uso de mercurio o compuestos de mercurio en los procesos incluidos en la parte II del anexo B de conformidad con las disposiciones que allí se establecen? (Párr. 3.)

Producción de monómeros de cloruro de vinilo:

- Sí
 No
 No se aplica (*no disponen de esas instalaciones*)

En caso **afirmativo**, sírvase facilitar información sobre esas medidas.

Metilato o etilato sódico o potásico:

- Sí
 No
 No se aplica (*no disponen de esas instalaciones*)

En caso **afirmativo**, sírvase facilitar información sobre esas medidas.

Producción de poliuretano en la que se utilizan catalizadores que contienen mercurio:

- Sí
 No
 No se aplica (*no disponen de esas instalaciones*)

En caso **afirmativo**, sírvase facilitar información sobre esas medidas.

4. ¿Se utiliza mercurio o compuestos de mercurio en alguna instalación que no existiera antes de la fecha de entrada en vigor del Convenio para la Parte y en la que se utilicen procesos de fabricación incluidos en el anexo B? (Párr. 6.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase explicar las circunstancias.

5. ¿Hay alguna instalación en la que se esté utilizando cualquier otro proceso de fabricación en el que se utilice intencionalmente mercurio o compuestos de mercurio que no existiera antes de la fecha de entrada en vigor del Convenio? (Párr. 7.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase proporcionar información sobre la manera en que la Parte ha procurado disuadir del establecimiento de esa instalación, o de que la Parte ha demostrado a la Conferencia de las Partes sus beneficios para la salud y el medio ambiente y que no hay ninguna alternativa técnica y económicamente viable libre de mercurio que pueda aportar esos beneficios.

Artículo 7: Extracción de oro artesanal y en pequeña escala

1. ¿Se han adoptado medidas para reducir, y cuando sea posible eliminar, el uso de mercurio y compuestos de mercurio y las emisiones y liberaciones de mercurio al medio ambiente derivadas de la extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala con sujeción al artículo 7 en su territorio? (Párr. 2.)

- Sí
 No
 En el territorio no existen la minería y el tratamiento artesanales y a pequeña escala del oro contemplado en el artículo 7 en los que se utiliza la amalgamación de mercurio.

X Repuesta. En el inventario Desarrollo de la Evaluación Inicial del Convenio de Minamata realizado en la Republica Dominicana que finalizó en octubre de 2017 se realizó una investigación donde se estimó la existencia de 50 sitios de minería en pequeña escala para extracción de oro, esta estimación no se ha podido confirmar. Se han realizado estudios geológicos pero es muy bajo el conocimiento de los niveles actuales de producción.

Esta actividad no cuenta con un registro por las entidades oficiales, por esa razón no se pudo contabilizar esta subcategoría en el inventario actual porque aún no se ha confirmado esta práctica en el sector de la minería artesanal (Actualmente este tema se encuentra en investigación).

En caso afirmativo, sírvase informar sobre esas medidas.

2. ¿Ha determinado la Parte que las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y a pequeña escala en su territorio son más que insignificantes, y ha informado de ello a la Secretaría?

- Sí
 No

En caso **negativo**, diríjase al artículo 8 sobre las emisiones.

3. ¿Ha elaborado y puesto en práctica la Parte un plan de acción nacional y lo ha presentado a la Secretaría? (Párr. 3 a), párr. 3 b.)

- Sí
 No
 Aplicación en curso

4. Adjunte el examen más reciente de que disponga de los que deben realizarse en virtud del párrafo 3 c) del artículo 7, a menos que todavía no se haya agotado el plazo para su presentación.

5. Complementaria: ¿Ha cooperado la Parte con otros países o con organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes para alcanzar el objetivo establecido en el presente artículo? (Párr. 4.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase proporcionar información.

Artículo 8: Emisiones

1. Señale cualquier categoría de fuentes descritas en el anexo D para las que existan nuevas fuentes de emisiones de mercurio o compuestos de mercurio tal como se definen en el párrafo 2 c) del artículo 8.

Describa las medidas en vigor para aplicar lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 8 en lo relativo a cada una de esas categorías de fuentes, incluida la eficacia de esas medidas.

¿Ha exigido la Parte el uso de las mejores técnicas disponibles o las mejores prácticas ambientales para controlar y, en lo posible, reducir las emisiones y procedentes de nuevas fuentes en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio para la Parte? (Párr. 4.)

- Sí
 No (*sírvase aportar una explicación*)

2. Señale cualquier categoría de fuentes descritas en el anexo D para las que existan nuevas fuentes de emisiones de mercurio o compuestos de mercurio tal como se definen en el párrafo 2 e) del artículo 8.

Repuesta. Centrales eléctricas de carbón.

Sírvase seleccionar y ofrecer detalles sobre las medidas aplicadas en virtud del párrafo 5 del artículo 8 para cada una de las categorías de fuentes y explicar los progresos alcanzados a través de la aplicación de esas medidas en la reducción de las liberaciones con el tiempo en su territorio:

- Un objetivo cuantificado para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;
- Valores límite de emisión para controlar y, cuando sea viable, reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;
- Uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes;
- Una estrategia de control de múltiples contaminantes que aporte beneficios paralelos para el control de las emisiones de mercurio;
- Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes.

¿Se han aplicado las medidas correspondientes a las fuentes existentes en virtud del párrafo 5 del artículo 8 no más de 10 años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio para la Parte?

- Sí
 No (*sírvase aportar una explicación*)

3. ¿Ha elaborado la Parte un inventario de las emisiones procedentes de las fuentes pertinentes en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del Convenio para ella? (Párr. 7.)

- Sí
 No
 No lleva cinco años como Parte

En caso **afirmativo**, ¿cuándo fue la última actualización del inventario?

Repuesta. La última actualización del inventario fue en el mes de octubre del año 2017

Sírvase indicar dónde puede consultarse ese inventario.

Repuesta. Este inventario puede consultarse en la pag. Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana.

Si no existe ese inventario, sírvase aportar una explicación.

4. ¿Ha optado la Parte por establecer criterios para identificar las fuentes pertinentes dentro de una categoría de fuentes? (Párr. 2 b.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, sírvase explicar cómo los criterios para cualquier categoría incluyen al menos el 75% de las emisiones procedentes de esa categoría y explicar cómo la Parte ha tenido en cuenta las directrices aprobadas por la Conferencia de las Partes.

5. ¿Ha optado la Parte por preparar un plan nacional en el que se establezcan las medidas que deben adoptarse para controlar las emisiones derivadas de las fuentes pertinentes y sus metas, objetivos y resultados previstos? (Párr. 3.)

- Sí
 No

En caso **afirmativo**, ¿ha presentado la Parte su plan nacional en virtud del presente artículo a la Conferencia de las Partes no más de cuatro años después de la entrada en vigor del Convenio para la Parte?

- Sí
 No (*sírvase aportar una explicación*)

Artículo 9: Liberaciones

1. ¿Existen en el territorio de la Parte fuentes de liberaciones pertinentes según la definición que aparece en el párrafo 2 b) del artículo 9? (Párr. 4.)

- Sí
 No
 Se desconoce (*sírvase aportar una explicación*)

En caso **afirmativo**, sírvase indicar las medidas adoptadas para controlar las liberaciones de esas fuentes puntuales y la eficacia de esas medidas. (Párr. 5.)

2. ¿Ha establecido la Parte un inventario de liberaciones procedentes de las fuentes pertinentes en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del Convenio para ella? (Párr. 6.)

- Sí
 No existen fuentes pertinentes en el territorio
 No lleva cinco años como Parte
 No (*sírvase aportar una explicación*)

En caso **afirmativo**, ¿cuándo fue la última actualización del inventario?

Sírvase indicar dónde puede consultarse la información.

Artículo 10: Almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho

1. ¿Ha adoptado la Parte medidas para asegurar que el almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio que no sean de desecho destinados a un uso permitido a la parte de conformidad con el Convenio se realiza de una manera ambientalmente racional? (Párr. 2.)

- Sí
No
 Se desconoce (*sírvase aportar una explicación*)

En caso **afirmativo**, sírvase indicar las medidas adoptadas para asegurarse de que ese almacenamiento provisional se lleva a cabo de una manera ambientalmente racional, así como de la eficacia de esas medidas.

Repuesta. En la empresa minera Pueblo Viejo Dominicano la cantidad prevista para la exportación en un año es de veinte (20) toneladas, de las cuales diez (10) toneladas están

actualmente almacenadas en las instalaciones de la mina y el resto en proyección para dicho periodo.

Este subproducto está almacenado en un contenedor ubicado en un lugar aislado y bajo estricto control de seguridad, este se encuentra en capsulas cilíndricas metálicas. La empresa se encuentra actualmente gestionando la exportación de 10 toneladas de ese subproducto.

Artículo 11: Desechos de mercurio

1. ¿Se han aplicado las medidas esbozadas en el párrafo 3 del artículo 11 para el mercurio de desecho de la Parte? (Párr. 3.)

- Sí
 No
 No Aplica

En caso **afirmativo**, sírvase describir las medidas adoptadas con arreglo al párrafo 3 y la eficacia de esas medidas.

2.*Existen instalaciones para la eliminación definitiva de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio en el territorio de la Parte?

- Sí
 No
 Se desconoce (*sírvase aportar una explicación*)

Si la respuesta es **afirmativa**, y si se dispone de información, ¿qué cantidad de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio ha sido objeto de eliminación definitiva en el período que se examina? Sírvase especificar el método de la operación de eliminación definitiva/operaciones.

Artículo 12: Sitios contaminados

1. ¿Ha procurado la Parte elaborar estrategias para la detección y evaluación de los sitios contaminados con mercurio o compuestos de mercurio en su territorio? (Párr. 1.)

- Sí
 No

Sírvase explicar, aplicar las estrategias elaboradas para sitios contaminados, coordinar con los sectores involucrados, tomando en cuenta los aspectos de salud para los sectores más vulnerables.

Artículo 13: Recursos financieros y mecanismo financiero

1. ¿Ha tomado medidas la Parte para proporcionar recursos, con arreglo a sus posibilidades y de conformidad con sus políticas, prioridades, planes y programas nacionales, respecto de las actividades nacionales cuya finalidad sea aplicar el presente Convenio? (Párr. 1.)

- Sí (*sírvase especificar*)
 No (*sírvase especificar las razones*)

Sírvase proporcionar comentarios, si los hubiera.

2. Complementaria: ¿Ha contribuido la Parte, dentro de su capacidad, al mecanismo para la facilitación de recursos financieros al que se alude en el párrafo 5 del artículo 13? (Párr. 12).

(*Marque solo una casilla*)

- Sí (*sírvase especificar*)
 No (*sírvase especificar las razones*)

Sírvase proporcionar comentarios, si los hubiera.

3. Complementaria: ¿Ha proporcionado la Parte recursos financieros para ayudar a las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición a aplicar el Convenio por conducto de otras fuentes o canales bilaterales, regionales y multilaterales? (Párr. 3.)

(*Marque solo una casilla*)

- Sí (*sírvase especificar*)
 No (*sírvase especificar las razones*)

Sírvase proporcionar comentarios, si los hubiera.

Artículo 14: Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

1. ¿Ha adoptado la Parte medidas para apoyar la creación de capacidad o prestar asistencia técnica a otra Parte en el Convenio con arreglo al artículo 14? (Párr. 1.)

- Sí (*sírvase especificar*)
 No (*sírvase especificar las razones*)

2. Complementaria: ¿Ha recibido la Parte asistencia técnica o para la creación de capacidad de conformidad con el artículo 14? (Párr. 1.)

- Sí (*sírvase especificar*)
 No (*sírvase especificar las razones*)

Sírvase proporcionar comentarios, si los hubiera.

Repuesta: Participación en talleres, desarrollo de inventarios, webinar.

3. ¿Ha promovido y facilitado la Parte el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías alternativas ambientalmente racionales actualizadas y el acceso a dichas tecnologías? (Párr. 3.)

(Marque solo una casilla)

- Sí (*sírvase especificar*)
 No (*sírvase especificar las razones*)
 Otras razones (*sírvase proporcionar información*)

Artículo 16: Aspectos relacionados con la salud

1. ¿Se han adoptado medidas para proporcionar información al público de conformidad con el párrafo 1 del artículo 16?

- Sí
 No

Complementaria: En caso **afirmativo**, describa las medidas que se han adoptado.

Repuesta: Realización de talleres, elaboración y difusión de brocheros.

2. ¿Se han adoptado otras medidas para proteger la salud humana, de conformidad con el artículo 16? (Párr. 1.)

- Sí
 No

Complementaria: En caso **afirmativo**, describa las medidas que se han adoptado.

Repuesta: Reuniones con la asociación de odontología de la República Dominicana, estos han manifestado que la parte privada de la odontología se ha reducido el uso de las amalgamas dentales, se está trabajando en coordinación con el Ministerio de Salud Pública para lograr que el uso de las amalgamas dentales sea eliminado del sector público.

Artículo 17: Intercambio de información

1. ¿Ha facilitado la Parte el intercambio de información que se menciona en el párrafo 1 del artículo 17? (Párr. 1.)

- Sí
 No

Sírvase proporcionar comentarios, si los hubiera.

Artículo 18: Información, sensibilización y formación del público

1. ¿Se han adoptado medidas para promover y facilitar la divulgación al público de los tipos de información enumerados en el párrafo 1 del artículo 18? (Párr. 1.)

- Sí
- No

En caso **afirmativo**, sírvase indicar las medidas adoptadas y la eficacia de esas medidas.

Artículo 19: Investigación, desarrollo y vigilancia

1. ¿Ha emprendido la Parte alguna investigación, desarrollo o seguimiento de conformidad con el párrafo 1 del artículo 19? (Párr. 1.)

- Sí
- No

En caso **afirmativo**, sírvase describir esas actividades.

Repuesta: 1- Elaboración del Reglamento Técnico Metalúrgico de Termómetros Eléctricos Compactos de Temperatura Máxima.

2- Desarrollo de los inventarios nivel I y nivel II.

Parte C: Observaciones con respecto a posibles dificultades para alcanzar los objetivos del Convenio (Art.21, párr. 1)

_1- Una de las principales dificultades para alcanzar los objetivos del convenio es depender de los países industrializados que nos suplen de los productos con mercurio añadidos.

Complementaria: Parte D: Observaciones con respecto a la presentación de informes y posibles mejoras, si las hubiere
